



MUNICIPALIDAD DE LAJA
COMITÉ DE BIENESTAR

DECRETO N° 8.198

**MAT. : APRUÉBA MODIFICACIÓN
REGLAMENTO DE GASTOS DEL
BIENESTAR AÑO 2015.-**

LAJA, 24 de diciembre de 2014

VISTOS:

- 1) Reunión Comité de Bienestar de fecha 23.12.14;
- 2) Decreto Alcaldicio N° 6.137 de fecha 30.09.14;
- 3) Ley N° 19.754 de fecha 21 de septiembre de 2002, que "autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios";
- 4) Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUÉBASE la modificación al Reglamento de Gastos del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Laja, para el año 2015, según el siguiente detalle:

DICE:

- Reconocimiento por años de servicio a quienes cumplan durante el año 2015 la cantidad de :

20 años	: \$ 25.000.-
25 años	: \$ 35.000.-
30 años	: \$ 40.000.-
40 años	: \$ 45.000.-
45 años	: \$ 50.000.-

Se entregará por disposición directa del Comité, con la certificación de antigüedad del Área de Personal respectiva.

Se establece que los beneficios a otorgar, regirán a contar de la fecha de aprobación del presente reglamento y su presupuesto correspondiente.

DEBE DECIR:

- Reconocimiento por años de servicio a quienes cumplan durante el año 2015 la cantidad de :

20 años	: \$ 25.000.-
25 años	: \$ 35.000.-
30 años	: \$ 40.000.-
35 años	: \$ 45.000.-
40 años	: \$ 50.000.-
45 años	: \$ 55.000.-

Se entregará por disposición directa del Comité, con la certificación de antigüedad del Área de Personal respectiva, por trabajo ininterrumpido en la Municipalidad de Laja. (Excepto honorarios).

Se establece que los beneficios a otorgar, regirán a contar de la fecha de aprobación del presente reglamento y su presupuesto correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



Karina Sepúlveda Mora
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:!

- Bienestar
- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno
- Archivo SSMM (2)



Jose Pinto Albornoz
ALCALDE